PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ENERO DE 2008	6821

No. 23140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL :

En el expediente numero **210/2001,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña , Guadalupe Bistrain García y Víctor Manuel Olive Cruz, endosatarios en procuración de Automotriz Bolio, S.A DE C.V., seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota , con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos José Eulogio Bello Huerta y Carmen Ramón Jiménez, se dicto unos proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO FECHA 06/DICIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los licenciados Hilda Irene Baas Pech, Jose Ulises Ceballos Muñoz, Angela Gabriela Ojeda Mendoza Y Ligia Maria Medina Palomo, con su escrito de cuenta, como Apoderados Generales Para Pleitos y Cobranzas de la señorita Rossana Bolio Villares, lo cual acreditan en términos de la certificación del acta mil ciento veinticuatro, expedida por el licenciado Luis Jorge Carrillo Palma, Notario Público del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal de la ciudad de Mérida, Yucatán, que contiene poder general para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio de bienes, otorgado a favor de los promoventes por Rossana Bolio Villares, misma que se les reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Con tal personalidad se tiene a los promoventes con su escrito de cuenta, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la Avenida Ruiz Cortines esquina Gil y Saenz de esta ciudad.—

TERCERO.- Por otra parte, se requieren a los licenciados **Hilda Irene Baas Pech, José Ulises Ceballos Muñoz, Angela Gabriela Ojeda Mendoza y Ligia Maria Medina Palomo,** en sus domicilios que tienen señalados en autos, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, ésta juzgadora lo hará en su rebeldía.—

Lo anterior de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable al presente asunto.—

CUARTO.- Asimismo se señalan nuevamente las **Diez horas en Punto del día treinta de enero de dos mil ocho** para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en auto de fecha quince de octubre del presente año,

expídase los edictos y avisos correspondientes, con inserciones de este acuerdo y del auto mencionado con anterioridad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIA Norma Lidia Gutiérrez García, Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO Jorge Torres Frías, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA 15/OCTUBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como la solicita el promovente en su escrito de cuenta y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos actualizados emitidos por el perito designado por la parte actora, y el designado en rebeldía de su parte, en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es, que no justifica el motivo o causas en que funda sus objeciones.---

Por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueban los mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMENEZ, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A)- PREDIO CON CARACTERISTICAS URBANAS Y CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, Sector número 18, de este municipio de Centro, constante de una superficie de 1824.50 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 M y 15.00 m., con Leobardo Hernández de a Cruz; al SUR: 37.00 m., con calle Sin Nombre; al ESTE: 22.00 m., 27.50 m, y 20.00 m, con Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz G.; al OESTE: 50.00 m., con Jorge Ramírez Montejo, inscrito el 15 de febrero de 1995, bajo el número 1838 del Libro General de Entradas, a folios del 10776 al 10777 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 116727 folio 27 del Libro Mayor Volumen 459, ,a nombre de NATIVIDAD RAMON GONZALEZ Y CARMEN RAMON JIMENEZ, y se fija a la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMON JIMENEZ, un valor comercial de $207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Enero del Año dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

-2-3

No. 23135

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,

A QUIEN CORRESPONDA:

En el **expediente 00012/2002**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por la ciudadana Argelia Glender Jiménez, por su propio derecho, en contra de Alberto Glender Jiménez y Centro de Estudios Computacionales de Villahermosa, S.C., al cual se le acumuló el expediente 00162/2002, referente al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por el licenciado Eric Jiménez Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Rodolfo Glender Jiménez, en contra de los mismos demandados de referencia, el veinticinco de octubre y veintisiete de noviembre del dos mil siete, se dictaron unos autos que establecen:-- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.—** Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-- Primero.- Como lo solicita el abogado patrono del actor licenciado FRANCISCO CASTORENA SOLORZANO, con su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación del inmueble consistente:—

PREDIO URBANO ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 308 de la colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 215.09 metros cuadrados, con inclusión de lo construido que ocupa un área de 620.00 metros cuadrados en tres niveles, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindancias: al norte 8.95 metros, con propiedad de Gladis Chávez de Duch; al Sur 10.95 metros, con la Avenida 27 de Febrero; al este 23.60 metros, con propiedad que es o fue de la Sociedad "Saul Acosta D", S.A; y al oeste 23.95 metros con Gladis Chávez de Duch. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de RODOLFO GLENDER JIMENEZ, ALBERTO GLANDER JIMENEZ Y ARGELIA GLENDER JIMENEZ viuda de CARRICARTE en copropiedad con ALBERTO IGNACIO GLENDER RIVAS, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número 1325 del libro general de entradas a folios 2918 al 1920 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio 14,773 a folios 100 del libro mayor volumen 60, al cual se le fijó un valor comercial de 9´876,800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en la inteligencia de que la parte que se va a sacar a remate es el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado ALBERTO GLENDER JIMENEZ, de la citada propiedad, ya que el inmueble en cuestión se encuentra a nombre de los ciudadanos RODOLFO GLENDER JIMENEZ, ALBERTO GLENDER JIMENEZ y ARGELIA GLENDER JIMENEZ VIUDA DE CARRICARTE en copropiedad con ALBERTO IGNACIO GLENDER RIVAS, éste último por virtud del otro cincuenta por ciento de la tercera parte que le corresponde al ejecutado, por haber sido excluido del embargo efectuado en autos, con base a lo resuelto en la tercería excluyente de dominio promovida por ALICIA RIVAS PATRON DE GLENDER, que asciende a la cantidad de $1´646,133.33 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de $1´481,519.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal —

Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

Cuarto.- Téngase autorizando al actor para oír y recibir citas y notificaciones, así para recibir cualquier tipo de documento al estudiante de derecho CARLOS ROMEO RODRIGUEZ MAZARIEGO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, que certifica y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por recepcionados los oficios número 3423, signado por el licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, juez quinto civil, 1253 signado por el licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA juez tercero de paz; 4137 signado por la licenciada ---- NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA juez primero de lo civil, 3174 signado por la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil, 3599 signado por la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, juez cuarto civil, todos de esta ciudad mediante los cuales informan que fueron fijados los avisos deducido de la presente causa en los tableros del juzgado a su cargo, oficios que se ordenan agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado FRANCISCO CASTORENA SOLORZANO, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, como lo peticiona se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de subasta en segunda almoneda en términos del auto de veinticinco de octubre del dos mil siete.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, que certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días. Expido el presente edicto el siete de diciembre del dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

-2
7/7

No. 23143

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **649/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL INGENIERO ROBERTO DE JESUS HERNANDEZ PALMEROS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ASEFI ASESORES, S.C., EN CONTRA DE LOS CC. MARIA DE LOURDES GOMEZ JIMENEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA LOURDES GOMEZ JIMENEZ O LOURDES GOMEZ DE LARA Y ANTONIO LARA RODRIGUEZ; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:—

ACUERDO. 05/DICIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL SIETE.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Representante Común de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que el perito desingado por los demandados no exhibió su avalúo dentro del término concedido, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el número 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se describe:——

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina que forman las Calles Ignacio Allende y Quintana Roo, en la Ciudad y Puerto de Frontera, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2114.95 M2,. Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.30 Metros con la Señora CANDELARIA BAUTISTA; AL SUR en 21.40 metros con MARIA ANTONIA CONTRERAS DE MAC GREGOR y 22.30 metros con la Calle Ignacio Allende; AL ESTE en 59.80 Metros con la Calle Quintana Roo y AL OESTE en 41.70 Metros con ARMANDO OROPEZA y 22.80 Metros con MARIA ANTONIA CONTRERAS DE MAC GREGOR inscrito con fecha 07 de diciembre de 1984, bajo el número 676 del libro general de entradas, a folio del 1989 al 1992 del Libro de Duplicados, volumen 44, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 11,856, Folio 193 del Libro —— Mayor, Volumen 45, al cual se le fijó un valor comercial de $171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.——

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve días, dado a los tres días del mes de enero de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23134

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FERNANDO CASANOVA G. S.A., REPRESENTADA POR EL SR. FERNANDO CASANOVA GAMAS, INCIDENTADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 19/01/2007 Y 24/09/2007.

En el expediente **número 616/1971,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Casanova Gamas Presidente y Director General de la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G., S.A" en contra de Raúl Castellanos Coll como aceptante y Rodolfo Castellanos Coll, como aval, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:----

AUTO DE FECHA 24/SEPTIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

UNICO.- Por presentado al ciudadano RODOLFO CASTELLANOS COLL Y/O RODOLFO LUIS CASTELLANOS COLL, demandado incidentista, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte incidentada Sociedad Mercantil denominada FERNANDO CASANOVA G. S.A. Representada por el señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, no fue localizada en el domicilio que proporcionó el promovente, así como tampoco las dependencias tienen en sus registros domicilio alguno de dicha sociedad.—

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al presente asunto notifíquese a la Sociedad Mercantil denominada FERNANDO CASANOVA G. S.A., representada por el Señor Fernando Casanova Gamas por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha diecinueve de enero de dos mil siete.----

Con fundamento en el artículo 373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le concede a la Sociedad Mercantil denominada FERNANDO CASANOVA G. S.A., Representada por el señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, un plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, para que manifieste lo que a sus intereses convengan.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---- 19/ENERO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO DIECINUEVE DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número AJ/CEN/ADS/0311/2007, de fecha dieciséis de enero del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente 616/1971.—

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que se encuentra reservado el escrito presentado por el ciudadano RODOLFO CASTELLANOS COLL Y/O RODOLFO LUIS CASTELLANOS COLL, recibido en doce de enero del presente año, al respecto se provee:----

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RODOLFO CASTELLANOS COLL Y/O RODOLFO LUIS CASTELLANOS COLL, demandado en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en el que viene a promover INCIDENTE DE CANCELACIÓN TOTAL DEL EMBARGO, mismo que se admite a trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 1349, 1351, 1354, 1355, 1356, 1357 y 1414 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio aplicable al presente asunto, debiéndose formar cuadernillo correspondiente con el escrito que exhibe por cuerda separada unido al principal.----

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DADO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

-3

No. 23129

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 567/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR CANDELARIA HERRERA CRUZ, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de junio del presente año y a efectos de continuar con el trámite de las presentes diligencias, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del citado proveído y apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Por otro lado, como lo solicita la promovente CANDELARIA HERRERA CRUZ, gírese atento oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con sede en la Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, colonia Presidentes Ejidales, C.P. 04801, ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que a costa de la promovente expida copias certificadas de todas y cada una de las fojas que integran el dictamen de régimen de fecha 298 de julio del año dos mil cinco, firmado por el ciudadano Luis Camacho Mancilla Director General de Ordenamiento y Regularización, Carlos Alberto Medina Rodas, Director de Regularización de la Propiedad Rural y Maria Araceli Aguilar Velázquez, Subdirectora de.——

Colonia Agrícola y Ganaderas; todas ellas dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como del plano individual de la fracción del lote 23 de la promovente Candelaria Herrera Cruz, debiendo dar cumplimiento a lo antes solicitado en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el oficio a remitir.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, mando y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial con quien actúa y da fe.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VIENTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana CANDELARIA HERRERA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: hoja de primera convocatoria expedida por el Consejo de Administración de Reforma Agraria, hoja de solicitud de traspaso, acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, hoja de informe reglamentario, plano, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM, respecto del lote número 23, ubicado en la colonia Agrícola y Ganadera denominada "Las Flores" de este municipio, con una superficie de 6,675 metros cuadrados.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Tomando en cuenta, que la promovente CANDELARIA HERRERA CRUZ, no señala las medidas y colindancias del predio motivo de las presentes diligencias, en consecuencia requiérase a la misma, para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, de cumplimiento a lo antes requerido.---

CUARTO.- En cuanto a lo peticionado en el punto segundo petitorio de su escrito de solicitud, dígasele que se reserva de ser proveído, hasta en tanto de cumplimiento al punto que antecede.---

QUINTO.- Señala la actora como domicilio para efectos de oír y recibir cita y notificaciones el ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 480 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados DARINEL MORALES MADRIGAL, FELIX ROEL HERRERA ANTONIO Y ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA SILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

3

No. 23153

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 234/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, en contra de JESUS MANUEL CALCANEO, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----
Visto lo de cuenta, se acuerda:—
PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito de cuenta, en razón de que la diligencia ordenada para el siete de noviembre de dos mil siete, no se verificó en razón de que el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ordenó la suspensión de labores del Poder Judicial en esta entidad federativa, a partir del treinta de octubre al veintitrés de este mes y año, debido a las precipitaciones pluviales e inundaciones atípicas acaecidas en el estado; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 434 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en:
EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 928-A COLONIA TAMULTÉ, DE ESTA CIUDAD, propiedad de JESUS MANUEL CALCANEO, constante de una superficie de 232.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:—
AL NORTE en 28 metros con Josefina de la Cruz Rodríguez;
AL SUR: 28.00 metros con FLORA LOPEZ RODRIGUEZ;
AL ESTE: 8.30 metros con Calle Melchor Ocampo;
AL OESTE: 8.30 metros con Flora López Rodríguez,
Inscrito bajo el número 48,896 , folio 246, volumen 190, al cual se le fijó un valor comercial $448,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ------- DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.---
SEGUNDO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitos públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos—
TERCERO.- Por presentado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de veintiséis y veintinueve de octubre de dos mil siete, mediante el cual exhibe la publicación ordenada en el punto cuarto, del auto de veintiocho de septiembre de dos mil siete.--
Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretara Judicial licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES que certifica da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES.

1-2-3

No. 23157

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E :

Que en el expediente número **264/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, en contra de **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, se dictaron dos autos que copiados íntegramente a la letra, dicen:

CUENTA SECRETARIAL. En doce de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito signado por el ciudadano **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, recibido el once de los corrientes. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, DICIEMBRE DOCE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

UNICO. Por presentado el actor **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE** que aporte el domicilio de la antes mencionada, por lo que se le tiene presuntamente de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha veinticinco de abril del año dos mil siete, así como el presente proveído, por **tres veces de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber a la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de **nueve días hábiles** siguientes al que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarada **en rebeldía**, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, **le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del citado ordenamiento.**

Queda a cargo del demandante hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ, LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de abril del dos mil siete, el secretario judicial da cuenta al ciudadano juez con el escrito de demanda y anexos, signado por **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** recibido el dieciocho de abril de los corrientes. Conste.

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
POR DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, ABRIL VEINTICINCO DEL DOS MIL SIETE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, con su escrito de cuenta y sus anexos, consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio número 00363, expedida por el Oficial del Registro Civil de Escárcega Campeche, a nombres de **ANDRES ALEJANDRO MORALES KIN** y **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**; copias certificadas de dos actas de nacimiento números 1868, y 811 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, a nombres de **JAIRO ALEJANDRO** y **SUEKIM** de apellidos **MORALES TORAL,** una copia fotostática simple de comparecencia voluntaria, de fecha siete de marzo del dos mil seis, expedida por la licenciada **BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMOS**, Procuradora de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF, Municipal de esta ciudad, y copia simple que acompaña, con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 34, 40, 42, 256, 257, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 276, 280, 309, y demás aplicables del Código Civil vigente, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, 508 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la superioridad, dese la intervención legal al Ministerio Público adscrito y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta localidad.

TERCERO. En razón, que el promovente **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** manifiesta desconocer el domicilio de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, y no aporta ninguna prueba para justificar tal circunstancia y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: *"...Cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del*

Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada...".

CUARTO. Ahora, esta autoridad con las facultades que le consagra el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para lograr el cercioramiento de que la demandada no habita en el lugar donde el actor manifiesta existió el domicilio conyugal, ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de este municipio para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio de referencia la dependencia antes mencionada, haga las investigaciones pertinentes sobre el paradero o nuevo domicilio de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE** haciéndole saber que anteriormente tenía su domicilio conyugal establecido en la calle Bari sin número de la colonia Luis Gómez Zepeda de este municipio de Tenosique, Tabasco; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se hará acreedor a una medida de apremio establecida en el numeral 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, consistente en una multa de CIEN DÍAS de salario mínimo vigente en la zona, la que se duplicara en caso de reincidencia, quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente al oficio de referencia.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle 28 número 205 colonia Centro de ésta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a los licenciados **JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO** y **JOSUÉ ALCIDES LOPEZ MEDINA,** otorgando al primero de ellos mandato judicial para que lo represente en todas y cada una de las etapas procésales del juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado **FLAVIO PEREYRA PEREYRA,** Juez Civil de Primera Instancia y por ante el licenciado **JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO,** secretario de acuerdos con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES , DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 23149

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 452/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, APODERADO LEGAL DE BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, SEGUIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, APODERADA LEGAL DE LA CESIONARIA "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.". EN CONTRA DE CANDELARIO PEREZ ALVARADO, CON FECHAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHEMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:---
Primero.- Como lo solicita la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, apoderada legal de la parte cesionaria, y toda vez que la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte actora y JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos ochenta y cuatro frente de autos y computo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora respecto de los inmuebles sujetos a remate resultan ser de mayor cuantía, se toman como base para el presente remate, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no Reformado, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:----

Predio urbano ubicado en la Calle Revolución número 216-A, Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de ochenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros, con la señora ANA MARIA CONTRERAS DE CORNELIO; AL SUR: siete metros, con ERNESTO JAVIER RODRIGUEZ OSORIO; AL ESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con CARMEN SOLANO VIUDA DE SANCHEZ y al OESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con callejón de acceso, amparado por escritura pública número novecientos cuarenta y uno, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 7,680 del libro general de entradas, a folios del veintiséis mil ciento trece, al veintiséis mil ciento quince del libro de duplicados, volumen ciento trece, afectando el predio número cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis a folios doscientos seis del libro mayor, volumen doscientos veintiocho, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $1,342,446.50 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N).----
Predio ubicado en el Andador el Bambú, lote número Ocho, manzana 30, Fraccionamiento Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, localizado AL NORTE: en siete metros, con lote trece; AL SUR: siete metros, con el andador del Bambú; AL ESTE: diecisiete punto cincuenta metros, con lote nueve y al OESTE: diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con lote siete: Inscrito el once de marzo de mil novecientos noventa y siete a las trece horas con cuatro minutos, a folios del once mil cuatrocientos dieciocho, al once mil cuatrocientos veinte del libro de duplicados volumen ciento veintiuno, predio setenta y tres mil doscientos treinta y uno, folio treinta y uno, volumen doscientos ochenta y cuatro, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $ 240,940.77 (Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta Pesos 77/100 M.N), siendo postura legal para

el remate de dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial.----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Cuarto. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de Octubre de dos mil siete.—

Quinto.- Toda vez que el segundo de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.—

Sexto.- Finalmente, se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a JORGE LUIS RABELO MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

Único.- Atendiendo a los acuerdos tomados por el Pleno de el Consejo de la Judicatura de el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria celebrada los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, en las que acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas a partir de el día treinta de octubre del dos mil siete, dada la situación de contingencia ambiental y desastre natural que presenta el Estado con motivo de las inundaciones en diversas partes de la entidad, y reanudándose normalmente las labores en esta fecha, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO. Para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.--

-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 23152

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente número 00815/2007,** relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LOURDES DE LA FUENTE RAMÍREZ,** por su propio derecho, con fecha doce de diciembre del año dos mil siete; se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:——

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:—

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, con su escrito de fecha siete de diciembre del presente año, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año; al efecto, exhibe original de certificado negativo de propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como copia fotostática de constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año actual, expedida por la Licenciada FLOR DE LA CRUZ TRUJILLO, Subdirectora de Catastro Municipal, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

2/o.- Al efecto, se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito recibido en este Juzgado el veintisiete de noviembre del presente año y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de HERNANDEZ DE LA FUENTE HERNAN; copia fotostática del oficio número DOP/RN/2782/2007; copia simple de recibo de dinero; copia del recibo oficial número 38076; copia simple de notificación catastral; copia fotostática de constancia de fecha nueve de octubre del año dos mil siete; original de croquis en albanene y copia del mismo; copia fotostática de recibo de ingresos con folio número 5054646X y copia fotostática de escrito de fecha doce de noviembre del año actual; así como cuatro copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Sub-Urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, lote 02 manzana 01, Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 513.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 metros, con MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ; AL SUR: 28 metros con ALBA VAZQUEZ LAZARO y ANTONIO MENDEZ GARCIA; AL ESTE: 18 metros, con CANDELARIA ARELLANO MONTEJO Y AL OESTE: 18 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA.—

3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

4/o.- De conformidad con el artículos 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

5/o.- A efectos de hacerle del conociendo la radicación de las presentes diligencias a los colindantes MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ, ALBA VAZQUEZ LAZARO, ANTONIA MENDEZ GARCIA Y CANDELARIA ARELLANO MONTEJO, requiérase a la promoverte LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale los domicilios donde pueden ser notificados los colindantes

antes mencionados; lo anterior, con fundamento en el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

6/o.- Por otra parte, gírese atento oficio al SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, para que informe si el predio sub urbano motivo de las presentes diligencias, que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, Lote 02, Manzana 01, Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 513.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 metros, con MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ; AL SUR: 28 metros, con ALBA VAZQUEZ LAZARO y ANTONIA MENDEZ GARCIA; AL ESTE: 18 metros, con CANDELARIA ARELLANO MONTEJO y AL OESTE: 18 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, forma parte del Fundo Legal, para lo cual se le concede al citado Síndico un termino de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de referencia; lo anterior, de conformidad con el artículo 123 fracción III y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

7/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos HERNAN HERNANDEZ DE LA FUENTE, ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ y ELIZABETH JIMENEZ DE LA FUENTE.---

8/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCo, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venusiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.—

9/o.- Por último, téngase a la promovente LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Luis Felipe Enrique de la Fuente, esquina Pípila sin número, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado BELIZARIO PEREZ MALPICA; asimismo, designa como su ABOGADO PATRONO, al profesionista antes mencionado, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, ESTADO DE TABASCO.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.

1-2-3

No.- 23155

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 00608/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana EDITH VARELA HERNANDEZ, en contra DE LA EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente y a los ciudadanos MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, con fecha trece de diciembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-------
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.—
Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda:—
PRIMERO.- Por presentada a la Licenciada Sandra Rodríguez Suárez y en atención a lo que solicita, aunado a que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, según consta del cómputo secretarial que antecede.----
SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, propiedad de la empresa demandada ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismo que a continuación se describe:—
A).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO COMO CASA SIETE: UBICADO EN LA CALLE 8 NÚMERO 106, DE LA COLONIA ESPEJO 1, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 67.60 M2 (SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE, EN 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTIMETROS, CON ASUNCIÓN HERNANDEZ HIDALGO; AL SUR, EN 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTIMETROS, CON VIALIDAD DE ACCESO; AL ESTE EN 7 SIETE METROS, CON AREA VERDE Y AL OESTE, EN 7 SIETE METROS, CON LOTE CINCO; EN DICHO PREDIO SE ENCUENTRA UNA CASA HABITACIÓN CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 83.31 M2 (OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), INSCRITO EL 17 DE ENERO DE 1995 BAJO EL NÚMERO 675 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4047 AL 4062 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 68 FOLIO 35, AFECTANDO LA CASA 7; y al cual se le fijó un valor comercial de $605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—
TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.
CUARTO. Como lo proviene el articulo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial de el Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá tiempo de espera.
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE EL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL , ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No.- 23146

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 418/2002,** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **Carlos Silva Soberano,** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, en contra de los Ciudadanos Jerónimo Suárez Herrera y Lilia Margarita Campo Lozuria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

AUTO DE FECHA 12/DICIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE DOCE DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado José Alberto Castillo Suárez, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil siete.—

Asimismo expídanse los edictos y avisos correspondientes, con las incersiones del acuerdo antes mencionado y de este proveído.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante el Suscrito Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.—

AUTO DE FECHA 27/JUNIO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en autos y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.—

Se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el licenciado HECTOR ARAGON LOPEZ, apoderado legal de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha dieciocho de mayo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, en el Conjunto Habitacional de Interés social denominado "Privada las Garzas", ubicado en calle Industrial del Zinc, esquina industria de las Oleaginosas, departamento 202, "B" (1), localizado en el primer piso del edificio B del condominio individual número uno, de la colonia Indeco de esta ciudad, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, con una superficie de área privada de 60.50 m2, con la siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.10 m con el departamento 201 del mismo edificio; 1.30 m con vestíbulo de acceso al departamento; 1.90 m con cubo de luz del mismo edificio; al SUR: 3.10 m con área jardinada del propio condominio; 3.25 m con área común del conjunto condominal; 1.95 m con cubo de luz del mismo edificio: al ESTE: 3.65 m con área jardinada del mismo condominio; 3.15 m con área común del conjunto condominal; 2.80 m con cubo de luz del propio edificio; al OESTE: 1.15 m con vestíbulo de acceso al departamento; 6.05 m con jardinada del propio condominio; 2.40 m con área jardinada del mismo edificio; arriba con el departamento 302 del mismo edificio, abajo con el departamento 102.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13082, del libro general de entradas a folios 49088 al 49098 del libro de duplicados volumen 117, afectado por dicho acto y contrato el folio numero 172 del libro de condominios volumen 48, a nombre de los señores JERONIMO SUAREZ HERRERA y MARGARITA CAMPO LUZURIA, sirve de base la cantidad de $239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, en esta Cuidad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.——

No. 23147

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.

Juzgado 7°. Civil
Secretaria. "B"
Exp. 444/2005

En los autos de ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO *SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,* GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente número 444/2005, de la Secretaria "B". La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, *por autos de fechas doce de Enero del año en curso y trece de Noviembre del año* dos mil seis, ordenó con fundamento en el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e *INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.*, por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico "Excelsior", haciéndole saber a la parte demandada, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS *contados a partir de la última publicación y manifieste lo que a su derecho* convenga, apercibido que para el caso de no hacerlo asi, precluirá su derecho en la inteligencia de que queda en la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañan a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 24 DE ENERO DEL 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B"

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.

Para su publicación por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS en el Diario Oficial de Tabasco y en el *periódico de mayor circulación en Villahermosa, Tabasco.*

No. 23148

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EMPLAZAMIENTO A: INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. (por conducto de su representante legal)

Juzgado: 48° Civil

Secretaría: "A"

Expediente: 931/2003

En el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN** en contra de **INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. y ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA,** expediente **931/2003**, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad ordenó emplazarlo mediante el presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que cuenta con un término de cincuenta días para presentarse ante el local de este Juzgado a recibir las copias de traslado del escrito de demanda y documentos que se acompañan, para que dentro de un término de nueve días la conteste, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 07 de septiembre del año dos mil seis
La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Catalina Lira Camacho

No.- 23156

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Simec del Sureste S.A. de C. V.

"En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 18:00 horas del día 05 de diciembre de 2007, en el domicilio social de **SIMEC DEL SURESTE, S.A. de C.V.,** ubicado en la Calle Hipocampo Número 8, Manzana 18, Fraccionamiento Valle Marino, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los accionistas de la misma, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, atendiendo a la Segunda Convocatoria que les hizo saber el Administrador Único, M. en C. JOSÉ CASTRO GARCÍA, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 01 de diciembre de 2007. Se encuentra también presente el C. Jesús Ricárdez López en su carácter de Comisario. Encontrándose presentes los accionistas anteriormente mencionados, una vez que conocieron el Orden del Día, por unanimidad decidieron aprobarlo en todos sus puntos.

Orden del Día

1.- Lista de Asistencia y *quorum*.

2.- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea y de la aptitud para tomar acuerdos.

3.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de aumento de capital social de la empresa en su parte variable.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de emisión de nuevas acciones comunes. Ejercicio o renuncia al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones. Fecha para el pago de aportaciones.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la admisión de nuevos socios.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de modificación del Objeto Social de la sociedad.

7.- Discusión y, en su caso, autorización al Administrador Único para la compra-venta de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, a fin de cumplir cabalmente con su objeto social.

8.- Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar el Acta de Asamblea.

9.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea celebrada.

Primer punto del Orden del Día. En desahogo del primer punto del orden del día, y en cumplimiento del Artículo Décimo de los estatutos sociales, fungió como Presidente de esta asamblea, quien a la vez es Administrador Único de la Sociedad, el M. en C. José Castro García, y como Secretario de la Asamblea, el C. José Luis Rodríguez Magaña. El presidente de la asamblea designó al M. en C. Jesús Antonio García Hernández como escrutador, quien luego de aceptar su cargo procedió a realizar el recuento de las acciones representadas en esta reunión, rindiendo al efecto el informe siguiente:

En esta asamblea se encuentra representado el 60% de las acciones con derecho a voto que representa el capital suscrito y pagado de la sociedad de acuerdo con la siguiente posición accionaria:

Accionistas	RFC	Capital fijo Clase I	Capital variable Clase II	Total de acciones
M. en C. José Castro García	*CAGJ-610529*	*$ 30, 00.00*	*$1 ,500, 000.00*	*1530*
Total		***$ 30, 00.00***	***$1 ,500, 000.00***	***1530***

Las acciones exhibidas se encuentran debidamente registradas en el libro de accionistas que lleva la sociedad.

Segundo punto del orden del día. El Presidente de la Asamblea, tomando en cuenta el cómputo que antecede, y de conformidad lo señalado en el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad y con el artículo 191 y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País, comprobó que en esta Asamblea se cumple el *quorum* estatutario para la legal instalación de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por Segunda Convocatoria, ya que se encuentra representado el 60% del capital

social, por lo que procede a declararla formalmente instalada y apta para tomar los acuerdos establecidos en el orden del día antes aprobado por los mismos accionistas.

Tercer punto del orden del día. El Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los presentes que, de acuerdo a diversos estudios económico – financieros realizados con anterioridad a la fecha de celebración de ésta Asamblea, y con la finalidad de que Simec del Sureste S.A. de C.V. cumpla de manera óptima con las actividades contenidas en su Objeto Social, es necesario un incremento del capital social por un monto de $ 667, 000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), situación que pone a consideración de la Asamblea.

Expuesto lo anterior, los señores Accionistas procedieron a deliberar al respecto, acordando por unanimidad de votos:

I. Se decreta un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $ 667, 000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 667 (SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE) acciones nominativas, cada una de ellas con valor de $ 1 000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. Los interesados en suscribir dichas acciones deberán pagarlas al momento de la suscripción con cheque de caja o certificado nominativo para abono en cuenta del beneficiario, a favor de Simec del Sureste S.A. de C.V.

III. El capital social mínimo fijo de la sociedad continuará siendo de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con apego a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarto punto del orden del día. Inmediatamente después, el Presidente de la Asamblea invitó a los accionistas presentes a ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones a que se refiere el punto anterior. Después de analizar la propuesta, los accionistas toman la decisión que a continuación se detalla:

- El M. en C. José Castro García manifiesta que, por requerimientos de la operación de la empresa, realizó los siguientes depósitos a la cuenta de SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V:

    - $ 300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque de caja nominativo número 0000411, expedido el 23 de mayo de 2007 por BBVA Bancomer, depositado el 24 de agosto de 2007.

    - $ 100, 000.00 (CIEN MIL PESOS 00/10 M.N.), mediante cheque de caja nominativo número 0000412, expedido el 23 de mayo de 2007 por BBVA Bancomer, depositado el 24 de agosto de 2007.

  Dichos montos constituyen a la fecha un pasivo de la empresa con el M. en C. José Castro García. En vista de lo anterior, el citado accionista ejerce su derecho de preferencia y suscribe 400 (CUATROCIENTAS) de las 667 acciones emitidas, utilizándose para el pago de las mismas los $ 400, 000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100) anteriormente mencionados.

- En razón de no estar presente el Ing. Carlos Mario Mayo Xiu, no es posible conocer si desea ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las 267 (DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE) acciones restantes, por lo que éste queda a salvo para su ejercicio dentro del término de quince días a partir de la publicación del acuerdo referente al incremento del capital social

en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las acciones referidas estarán depositadas en la Caja de Seguridad de la Sociedad a su disposición para su suscripción y pago en el domicilio social de la empresa, en un horario de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

El M. en C. José Castro García manifiesta su interés para suscribir y pagar 100 (CIEN) de las 267 acciones a se refiere el párrafo anterior, en caso de no ejercer el Ing. Carlos Mario Mayo Xiu su derecho de preferencia para la suscripción de las mismas durante el plazo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Quinto punto del orden del día. El presidente de la Asamblea pone a consideración de ésta la admisión de nuevos socios, en caso de que el señor Ing. Carlos Mario Mayo Xiu no ejerza su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes contados a partir de la publicación del acuerdo de Asamblea referente al incremento del Capital Social, mediante la siguiente consideración respecto de las nuevas acciones emitidas:

- La admisión de la L.A.E. Beatriz Rodríguez Hernández como nueva socia, quién manifiesta su interés para, en caso de ser admitida, adquirir 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) acciones con valor de mil pesos cada una.

Una vez discutido por los accionistas el punto anterior, se aprueba por unanimidad, acordándose que, de no ejercer el Ing. Carlos Mario Mayo Xiu su derecho de preferencia durante el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la persona arriba mencionada suscribirá y pagará las acciones anteriormente citadas.

Transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Administrador Único levantará constancia y

certificación de la venta de las acciones y del nuevo estado accionario de la Sociedad, integrando la misma a la presente Acta.

Sexto punto del orden del día. El Presidente de la Asamblea presenta a ésta el proyecto de Modificación del Objeto Social de la sociedad, que actualmente es:

"1.- Servicios especializados de consultoría, entrenamiento, planeación y desarrollo de programas de integridad mecánica de contratistas o propietarios de instalaciones industriales petroleras, químicas y petroquímicas.- a).- CONSULTORÍA: a. Planeación de programas óptimos de inspección preventiva.- b. Administración de la seguridad con base en riesgo.- c. Análisis de fallas.- b).- CAPACITACIÓN: a. Cursos de entrenamiento de ensayos no destructivos (Inspección Visual, Partículas Magnéticas, Líquidos Penetrantes, Ultrasonido y Radiografía Industrial).- b. Cursos de preparación para inspectores API 570, 510 y 653. c. Cursos de soldadura para inspectores de soldadura. d. Cursos de especialidades metalúrgicas. e. Cursos de protección radiológica. f. Cursos de administración de la seguridad con base en riesgo.- c).- SERVICIOS DE APOYO EN PROGRAMAS DE INTEGRIDAD MECÁNICA: a. Inspección Visual. b. Inspección por Partículas Magnéticas. c. Inspección por Líquidos Penetrantes. d. Inspección por Ultrasonido Industrial. e. Inspección por radiografía Industrial. f. Control de Calidad durante los trabajos de construcción de estructuras soldadas. g. Calificación de procedimientos de soldadura. h. Calificación de habilidad de soldadores. i. Elaboración de memorias de cálculo y planos para tramitar permisos de funcionamiento de recipientes a presión. j. Evaluación de anomalías por el método de Fitness for Service. k. Estudios y simulaciones por computadora de elementos finitos de esfuerzos y deformaciones de componentes estructurales con o sin anomalías. l. Estudios de riesgos. 2.- Realización de pruebas y análisis requeridos para garantizar la integridad mecánica de equipos e instalaciones. 3.- Maquinados, soldadura y todo tipo de trabajo relacionado con la industria metalmecánica. Compraventa e importación de equipos relacionados con la industria metalmecánica. Fabricación de roscas petroleras para tubería y herramientas de perforación.- 4.- Servicios de Laboratorio de pruebas mecánicas.-

5.- Ingeniería conceptual y de detalle de sistemas de tuberías de recolección, transporte y proceso de hidrocarburos y productos químicos.- Ingeniería conceptual y de detalle de recipientes a presión y tanques de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos.- Compra y suministro de equipos, tuberías válvulas y accesorios de sistemas de tuberías de recolección, transporte y proceso de hidrocarburos y plantas químicas.- Construcción de sistemas de tuberías de recolección, transporte de proceso; así como de recipientes a presión y tanque de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos.- 6.- Venta, calibración, instalación y mantenimiento de instrumentos de medición de flujo, de temperatura, presión, nivel, variables químicas y físicas.- Venta, instalación, configuración y programación de sistemas de control distribuido y PLC´S.- Venta, instalación y mantenimiento de equipos de control de compresores, recíprocos y centrífugos.- Venta, instalación y mantenimiento de equipos de control de turbinas de gas y vapor.- Venta, instalación y mantenimiento de Cromatógrafos y equipos de análisis químico de gas y líquidos.- Venta, instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad, Cursos de instrumentación industrial en general.- 7.- Equipamiento de un laboratorio de calibración de patrones de medición de presión, temperatura y medición de flujo.- Servicios metrológicos de calibración de patrones de presión, temperatura y medición de flujo a través de patrones primarios e instrumentos de alta presión.- Cursos especializados en metrología.- Realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico en los diferentes campos de la metrología.- 8.- Actividades de investigación y desarrollo tecnológico en las áreas de la robótica industrial fija y móvil.- Servicios de venta y renta de robots industriales fijos y móviles.- Diseño, operación, venta y renta de máquinas programables de propósito general y particular.- Operación y mantenimiento de máquinas de herramientas de control numérico.

Con la finalidad de mejorar la competitividad de la empresa, así como de optimizar el uso de sus recursos, se propone cambiar el Objeto Social anteriormente citado por el que a continuación se detalla:

"1.- Equipamiento y operación de un laboratorio de calibración de instrumentos de medición de caudal volumétrico y másico de líquidos.- Realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el campo del caudal de líquidos.- 2.- Equipamiento y operación de un laboratorio de Pruebas Destructivas: a. Ensayos de dureza. b. Estudios metalográficos. c. Estudios de grietas con líquido de penetración. d. Pruebas de ensayo de tensión general. e. Pruebas de ensayo de tensión de metales. f. Pruebas de ensayo de tensión de no metales. g. Ensayos de compresión general. h. Ensayos de flexión. i. Pruebas de impacto.- Prestación de servicios en cuanto a asesorías, análisis de materiales, pruebas y certificación."

Una vez discutido por los accionistas el punto anterior, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

Séptimo punto del orden del día. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Administrador Único solicita a la Asamblea su autorización para realizar las operaciones de compra – venta de bienes muebles e inmuebles que sean necesarias para cumplir cabalmente con el nuevo Objeto Social de la empresa.

Los accionistas presentes, después de discutir el punto anterior, decidieron aprobarlo por unanimidad de votos.

Octavo punto del orden del día. En desahogo del octavo punto del orden del día, los presentes, por unanimidad de votos, decidieron designar como Delegado de la Asamblea al M. en C. José Castro García, para que ocurra ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente Asamblea.

Séptimo punto del orden del día. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea preguntó a los presentes si tenían algún otro asunto que tratar. No habiéndolo, se dio por terminada la Asamblea siendo las 20:00 horas del día de su fecha, preparándose la presente Acta, la cual una vez leída en presencia de los accionistas fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes firmándola

para constancia el Presidente de la Asamblea, los accionistas asistentes que desearon hacerlo, el Comisario, el Secretario y el Escrutador, para todos los efectos legales a que haya lugar.

M. en C. JOSÉ CASTRO GARCÍA

C. JESÚS RICÁRDEZ LÓPEZ

L.A.E. BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MAGAÑA

M. en C. JESUS ANTONIO GARCIA HERNANDEZ

23150

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL

:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 153/2007, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN AGUIRRE BOLAINA, EN CONTRA DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:----------

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA , HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTO.- lo de cuenta secretarial; se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN AGUIRRE BOLAINAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: a).- Contrato de compra venta, de fecha veintinueve de marzo del dos mil tres; b).-Constancia de traspaso de un derecho de posesión; c).- Plano de un predio urbano; d).- Contrato de administración de Agua Potable; e).- Recibo de pago de agua potable, folio 94367; f).- Certificado de gravamen, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad del Comercio de Cárdenas, Tabasco; g).- Copia fotostática del oficio numero DF/SC/260/07, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, con domicilio ubicado en la esquina que forman las Calles Guadalupe Victoria y Venusiano Carranza numero 226 de la Ciudad de Cárdenas , Tabasco, y de quien reclama las prestaciones marcadas en el inciso A), de su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertaran , para los efectos legales procedentes. SEGUNDO.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 924, 936, 937, 938, al 642, 949, 959, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 3, 16, 18, 24, 28, 55, 56, 70, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el numero que legalmente le corresponda , y con atento oficio dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.-TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214, del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del termino de NUEVE DIAS HABILES, termino que empezara a correr al DIA siguiente que sean legalmente emplazados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o la evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Asimismo, con fundamento en el articulo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los Tableros de aviso del Juzgado. CUARTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdena, Tabasco, para en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda emplace al demandado en el domicilio ante referido, en los términos que aquí se ordenan, concediéndole UN DIA Mas, por razón de la distancia, esto de conformidad con los numerales 119 y 213 segundo párrafo del Código Procesal Civil en vigor. QUINTO.- Tomando en consideración que el predio motivo de esta causa no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, según constancia negativa de registro que exhibe el promovente, siendo así, se considera que el propietario de dicho bien inmueble es persona desconocida; en consecuencia y acorde lo dispone el numeral 139 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que quien se considere propietario o con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle Roberto Madrazo sin número, de la colonia Olmeca, de esta jurisdicción de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, comparezca ante este juzgado a emplazarse a juicio, en un termino de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del DIA siguiente de la ultima publicación de este edicto. SEXTO.- En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.- SEPTIMO Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones, en la calle sin numero de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado MARTIN RODRIGUEZ CANSECO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---------- PARA SU PUBLICACION SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEITICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No. 23160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL;
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 654/1997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS RAFAEL DOMÍNGUEZ AREVALO, CONCEPCIÓN FRIAS RAMIREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DIAZ MORALES, CECILIO HERNANDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, EN CONTRA DE LA EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA SE LEE:—
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—
Visto lo de cuenta, se acuerda:——
UNICO.- Por presentado el licenciado CECILIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se deja sin efecto las NUEVE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, señaladas para la celebración de la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.----
Visto lo de cuenta, se acuerda:---
PRIMERO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que precede, que las partes ni recurrieron el auto no aprobatorio de remate de once de septiembre de dos mil siete; en consecuencia y con fundamento en los artículos 335, 336 y 337 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se declara que el auto no aprobatorio de remate de once de septiembre de dos mil siete, dictada por el Tribunal de Alzada, HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar.—
SEGUNDO.- Por presentado el licenciado CECILIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles.—
PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comal calco, Tabasco.—— Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julián Pueste; AL SUR: 11.37 metros con Vicente Padrón C,; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M,; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio número 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—
Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de $525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de $472,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---
PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.—
Constante de una superficie de 995,302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR: 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE: 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE: 45.00 metros con Calle Samuel Cordova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de $268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebajá del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de $241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.------

PREDIO SUB URBANO.- ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.—

Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 metros con Camino Vecinal; AL SUROESTE: 14.00 metros con Jesús de la Cruz; AL SURESTE: 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; AL NOROESTE 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de $1´258,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de $1´132,290.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto toral que sirvió de base para la segunda almoneda.—

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINTUOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que Intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.—

En este caso se amplia el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES, que autoriza, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23140	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/2001	1
No.- 23135	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RENDICIÓN DE CUENTAS EXP. 00012/2002	3
No.- 23143	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 649/2005	5
No.- 23134	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 616/1971	6
No.- 23129	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 567/2007	7
No.- 23153	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2000	9
No.- 23157	DIVORCIO NECESARIO EXP. 264/2007	10
No.-23149	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/997	12
No.- 23152	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00815/2007	14
No.- 23155	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 00608/2005	16
No.- 23146	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 418/2002	17
No.- 23147	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005	18
No.- 23148	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003	19
No.- 23156	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Simec del Sureste S.A de C.V	20
No.- 23150	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 153/2007	29
No.- 23160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997	30
	INDICE	32
	ESCUDO	32

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.